

80634-

Armenia, febrero 16 de 2023

Señor

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
~~XX~~

Contraloría General de la República :: SGD 16-02-2023 14:32
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0022089 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 80631 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE QUINDÍO / RUBEN DARIO CASTILLO

~~XXXXXXXXXXXX~~

ASUNTO: RESPUESTA DE TRÁMITE SOLICITUD 2023-262762-80634-IO

OBS

2023EE0022089



Asunto: Respuesta de trámite Solicitud 2023-262762-80634-IO

Cordial Saludo:

En atención a su oficio recibido vía correo electrónico a la Contraloría General de la República radicado con cordis 2023ER0018058 mediante la cual informan presuntos hechos irregulares al parecer de orden penal y disciplinario relacionados con otrosí modificatorios No. 3 y 4, prorrogando el contrato de CONCESIÓN 158-2001, al parecer otrosí celebrados por el Alcalde Municipal de Montenegro Quindío, sin la autorización expresa previa del Concejo Municipal de Montenegro para la celebración de los mismos, le comunicamos que la solicitud fue codificada con el número del asunto en nuestro aplicativo de Participación ciudadana "SIPAR".

Al respecto informamos, que una vez evaluado el documento y acorde con el Procedimiento de Atención, Trámite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás derechos de petición en la Contraloría General de la República, Versión 2.0, mediante oficios 2023EE0022074 y 2023EE0022079 se dio traslado por competencia a la fiscalía general de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que se surtan los trámites acordes a su competencia.

La Contraloría General de la República, agradece su participación en el ejercicio del control fiscal, cuya misión es: *"Fortalecer el control y la vigilancia de la gestión fiscal con enfoque preventivo en el marco de la Constitución y la Ley, para garantizar el buen manejo de los recursos públicos, en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, con participación de la ciudadanía para el logro de los fines del Estado"*.

Cordialmente,



RUBEN DARIO CASTILLO ESCOBAR
Presidente Colegiatura del Quindío

Evaluó: Lorena Lopez Guerrero (CGR)
Archivo: TRD 80634-385-01-Derechos de Petición 2023